

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.227, interpuesto por Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales, contra Real Decreto de la Presidencia del Gobierno número 809/72, de 6 de abril, sobre regulación de actividad de los talleres de reparación de automóviles.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.298-E.

SALA CUARTA

En virtud de lo dispuesto por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en providencia recaída en el recurso, en grado de grado de apelación, número 24.750, interpuesto por «Inmobiliaria Pozas, S. A.», contra sentencia de fecha 2 de julio de 1970, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en pleito sobre inclusión en el Registro de Solares de la finca número 46 de la calle de la Princesa, se emplaza a don Carlos Serrano Gómez, cuyo último domicilio conocido fue calle de la Princesa, número 48, de esta capital, para que en el improrrogable término de treinta días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, si a su derecho conviniere, con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario de Sala.—7.300-E.

Secretaría: Sr. Rodriguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.067.—Riegos y cultivos de Canarias y otros, contra acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1975, sobre delimitación de planeamiento y precios máximos del polígono industrial de Granadillas de Abona (Tenerife).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario Decano.—7.299-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Trubia, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero de 1976 sobre acuerdo supervisor en relación con instalaciones en edificio número 58 de la calle Orense, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.398 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.691-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Gala Escribano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de abril de 1976 sobre normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Fuenlabrada; recurso al que ha correspondido el número 10.422 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.689-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Montañés Rodero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita por silencio administrativo, por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura del recurso de alzada interpuesto en 14 de febrero de 1977, contra la resolución del propio Ministerio de fecha 24 de enero de dicho año, que desestimaba la solicitud formulada por el recurrente interesando se le admitieran por dicho Organismo los certificados de análisis de alcoholes que expidiese; recurso al que ha correspondido el número 40.292 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—7.167-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cía. Mercantil Juan Ballester Roses, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Comercio de fecha 14 de noviembre de 1976, sobre confiscación a la Entidad recurrente de 543.590 kilogramos de aceite de oliva con destino a la exportación; recurso al que ha correspondido el número 40.282 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—7.169-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Productores de Semillas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra presunta resolución desestimatoria, por silencio administrativo de la Dirección General de Industrias y Mercados de Productos Agrarios, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Jefatura del Servicio de Defensa contra Fraudes, Ensayos y Análisis Agrícolas de 24 de septiembre de 1975, dictado en expediente 2.201/75, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero; recurso al que ha correspondido el número 40.304 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—7.170-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R.N.F.E.) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 4 de mayo de 1977, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por el Agente de la Renta, con categoría de Jefe de Distrito, don Rafael Rodríguez Chamorro contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de marzo de 1976, por la que se adjudicaba la Jefatura del Distrito 22 —Puerto Real— a don Juan Fernández Garrido, y en su consecuencia se adjudica la misma al señor Rodríguez Chamorro; recurso al que ha correspondido el número 40.311 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—7.171-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Larrañaga Aizpuru se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 15 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 5 de enero de 1977, por la que se le impuso dos sanciones de suspensión de empleo y sueldo de seis meses de duración cada una, y otra de dos meses de suspensión de empleo y sueldo; recurso al que ha correspondido el número 40.308 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—7.174-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.» (CUSESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 11 de junio de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Dirección del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 17 de diciembre de 1975, sobre anulación de documento de concesión-entrega y devolución de la subvención concedida de 10.800 pesetas, por irregularidades en el suministro y retirada de semilla subvencionada; recurso al que ha correspondido el número 40.205 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario.—7.175-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Isolux, S. A.», representada por el Procurador señor de las Alas Pumarino, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 26 de enero de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de octubre de 1975, por la que se le impone la multa de 50.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.300 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario.—7.173-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hierros Garfer, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 15 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de enero de 1977, por la que se le impuso sanción de multa de 130.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.308 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario.—7.172-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Rementería Uranga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 1 de abril de 1977, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social de fecha 1 de febrero de 1977, sobre recargo por demora en el pago de cuotas de la Seguridad Social y reintegro de prestaciones; recurso al que ha correspondido el número 40.307 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario.—7.168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando García Toriello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 2 de octubre de 1975, compensación de pérdidas como contratista-adjudicatario de obras; recurso al que ha correspondido el número 10.260 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por «El Aguila, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), sobre aprobación del plan parcial número 13 del General de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca; recurso al que ha correspondido el número 10.266 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.304-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Villalobos Sastre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 13 de abril de 1977, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 11 de diciembre de 1976, dictada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social recaída en expediente disciplinario, que imponía al recurrente la suspensión de empleo y sueldo durante un mes; recurso al que ha correspondido el número 40.310 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario.—7.168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tetracero, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de mayo de 1976 por la que se le impone la multa de 28.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.232 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario.—7.176-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Dos Castillas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario de la Dirección General de la Vivienda de fecha 10 de marzo de 1976, y el decisorio de la alzada adoptado por el Ministerio de la Vivienda en 7 de octubre de 1976, sobre sanción y obligación de realizar obras en calle Tribaldos, número 12, de Madrid, expediente M-I 19069; re-

curso al que ha correspondido el número 10.307 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario.—7.311-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Castrillón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 26 de septiembre de 1973, que estimó en alzada el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de 18 de mayo de 1972, por la que aprobó el proyecto de modificación de alineaciones de calles doctor Fleming y Bernardo A. Galán, de Castrillón (Oviedo); recurso al que ha correspondido el número 10.576 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Oriz.—7.308-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Cuesta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de octubre de 1975, que impuso sanción de multa de 50.000 pesetas, por no ejecutar las obras en el inmueble situado en la calle Pozos Dulces, números 3 y 5, de Málaga; recurso al que ha correspondido el número 10.574 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Oriz.—7.307-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Vidal Cortada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), de 16 de octubre de 1975, sobre autorización a doña María Paz Briones Sodino para la instalación de una oficina de Farmacia en la calle Juan Varela, 2, Badalona; recurso al que ha correspondido el número 10.571 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.305-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Esteva Vendrell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 22 de junio de 1968 y 14 de enero de 1937, sobre concesión de Beneficios Tributarios a la Urbanización «Ciudad Diagonal», de Esplugas de Llobregat; recurso al que ha correspondido el número 10.461 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.310-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Aranguren Anterria y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 5 de diciembre de 1975, estimatorio del recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Alcobendas y otros contra acuerdo de la Comisión de Planteamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 30 de octubre de 1975, sobre denegación del estudio complementario del proyecto de Urbanización y Parcelación de la zona Norte de La Moraleja, de 13 de septiembre de 1961; recurso al que ha correspondido el número 10.569 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.315-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Genaro Caccavale y otra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 9 de marzo de 1976, que estimó recurso de alzada interpuesto por don Miguel Escaño Garrido contra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de 24 de junio de 1975, en expediente DPM 703475; recurso al que ha correspondido el número 10.408 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.306-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Blas Peiró Verdú se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de enero de 1977,

sobre resolución improcedente del mencionado Ministerio al admitir recurso de alzada revocando la decisión adoptada por la Delegación Provincial de la Vivienda de Valencia, de 27 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 10.423 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.312-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Hernández Corredor se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 10 de octubre de 1972, declarando no haber lugar a recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, que imponía multa de 1.000 pesetas y obligación de efectuar obras en finca número 61, calle Pradillo, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.179 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Secretario.—7.313-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosalía Roselló Vicente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de abril de 1976, que estimó recurso de alzada interpuesto por don Juan Alcaraz Tebar, contra resolución de la Delegación de Valencia fecha 25 de abril de 1975, en expediente 121/75, relativo a la finca número 3 de la plaza Xuquer, de Valencia; recurso al que ha correspondido el número 10.577 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Secretario.—7.314-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cía. de Aguas de Calella, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, fecha 10 de diciembre de 1975 y 23 de abril de 1977, sobre solicitud de autorización para construir un pozo con elevación mecánica en una finca urbana 77 metros en zona de Policía del Torrente de La Coma, en término de Calella; recurso al que ha correspondido el número 20.372 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 7 de julio de 1977.—El Secretario.—7.316-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Orlando José Ruiz Murillo y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de 19 de enero de 1977, que confirma la de 9 de diciembre de 1975, aclarada en 4 de mayo de 1976, sobre inclusión de los recurrentes en el grupo de funcionarios interinos del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»; recurso al que ha correspondido el número 30.449 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 7 de julio de 1977.—El Secretario.—7.318-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Phillips Ibérica, S. A. E.», domiciliada en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, y «N. I. F. A.» 28.017.143, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de abril de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1976, que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 204.044, por dispositivo de embrague para transmisores en aparatos de reproductores de cinta magnetofónica», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 453 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1977.—El Secretario.—6.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad mercantil «Carmelo Bonet Pérez, S. A.», domiciliada en Valencia, avenida del Campanar, 84, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1976, que denegó el registro de la marca número 850.676, «Kinson», para distinguir productos de la clase 25.ª del Nomenclátor oficial, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 417 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de junio de 1977.—El Secretario.—6.918-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alberto Fernández Girón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.445 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 6 de febrero de 1976, sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.338-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio González Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.369 de 1976, contra la denegación de su recurso de denuncia de mora elevado ante el Ministerio de Hacienda, reclamando sobre reconocimiento de la fecha 1 de enero de 1966, como de su integración y efectos económicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.335-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosario Polvorinos Argüelles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.499 de 1976, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la clasificación en la Orden de 30 de septiembre de 1975, y en cuyo anexo, dentro del Ministerio de Justicia, Consejo Superior de Protección de Menores, figura la escala de Delegados Profesionales Técnicos a quienes se asigna el nivel C.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.334-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fidel Lozano González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.391 de 1976, contra resoluciones del

Ministerio del Ejército (de 4 de mayo de 1976 y otra notificada el 29 de octubre de 1976), sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.333-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Martín Neila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 129 de 1977, contra la denegación de su recurso de denuncia de mora elevado ante el Ministerio de Hacienda, reclamando sobre reconocimiento del derecho derivado de la retroacción a la fecha 1 de enero de 1968 de la integración en la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Secretario.—7.328-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando García-Comendador y Fernández-Yañez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 953 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de abril de 1977, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.332-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 955 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 10 de junio de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de febrero de 1976, sobre prestaciones por capital Seguro de Vida, a cargo de la Corporación, a favor de doña Ascensión Escudero Bernal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.338-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Piedrabuena León y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 954 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad que impone a los recurrentes una sanción de suspensión de funciones por término de dos años.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.337-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Myrurgia, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 948 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española 722.995, «Joya».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.159-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Data, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 950 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Elbit Computers Ltd.», de la marca 715.142.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.158-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Data, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 952 de 1977, contra concesión a favor de «Flambo, Sociedad Anónima», de la marca internacional número 398.144.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.157-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 946 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 758.013, «Antramín», a favor de «Promédica, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.156-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Data, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 951 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1976, sobre concesión de la marca número 702.905, denominada «Data Stream», clase 16, a favor de «Hoare & Co» (Service).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.155-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Rourera Farré se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 149 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en el mes de febrero de 1976, sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.331-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jerónimo Farré Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 581 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en el mes de febrero de 1976, sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.330-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosario Ventosa Palanca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 575 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el mes de marzo de 1976, sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.329-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Risi, S. A.», ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 853 de 1977, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1977, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra la denegación de la marca española número 709.681.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.394-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Burger Sohne se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 866 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propie-

dad Industrial sobre concesión de la marca 625.230.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.400-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Carbonel Laguna y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 960 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Industria sobre aplicación en la nómina de los recurrentes el coeficiente multiplicador 3,6 en lugar del 3,3, y resolución de la Junta de Energía Nuclear declarándose incompetente para conocer el fondo de la reclamación de los recurrentes;

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.399-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro García González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del Ministerio de Agricultura denegando el reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.398-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorio de Químicos Unidos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 872 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 642.832, «Vagynasprey».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.397-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 868 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de solicitud de marca número 644.259, «Meurisona».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.396-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Productos Brasilla, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

ro 867 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1976, por la que se deniega la marca número 701.493.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.395-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Luciana Calvo Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 969 de 1977, contra la destimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 2 de noviembre de 1976, sobre abono de determinadas cantidades en concepto de remuneraciones devengadas como complemento de destino y como complemento de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.393-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Rodríguez Álvarez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 959 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Industria, del recurso de alzada formulado el 7 de marzo de 1977, contra resolución de la Presidencia de la Junta de Energía Nuclear de 25 de febrero de 1977, sobre que se aplique a los recurrentes el coeficiente 3,6 en lugar de 1,9.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.392-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Ferraz Fayos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 962 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de complementos de dedicación plena y exclusiva y complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.391-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Andree Fayard Massar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 852 de 1977, contra reclamación de abono de cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, al Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.401-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vidal Valentin Hernando Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 823 de 1977, contra resolución de la MUNPAL que denegó al recurrente el reconocimiento de los años de servicio militar, a efectos de pensión de jubilación, así como también contra resolución del Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.535-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Comercial Zumarraga, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 949 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1977, que estimó el recurso de reposición y se acordó denegar el registro de marca número 673.476, «Cacerías».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—7.564-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 244 de 1977, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Alberto Valentin Marinero, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, de 20 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra Resolución del mismo Centro directivo de 5 de noviembre de 1976, que le denegó la integración en la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, con coeficiente 4, en su calidad de funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1977.—7.446-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 243 de 1977, por el Procurador doña María Lucía Lafuente, Mendicute, en nombre y representación de don Fernando Velasco Nieto, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de abril

de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de la propia Dirección General de 19 de noviembre anterior, que denegó al recurrente la asignación del coeficiente 3,6.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1977.—7.422-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 251 de 1977, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paisán, en nombre y representación de don Antonio Relea de la Hera, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de abono de diversas cantidades correspondientes a los nuevos complementos del destino y de dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de julio de 1977. 7.423-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 248 de 1977, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre de don José García Casarueva, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1977, desestimatoria del recurso de reposición instado contra el también acuerdo de la Dirección General de Personal de dicho Ministerio de 8 de septiembre de 1976, que desestimó la petición formulada por el recurrente de que se declare su derecho a percibir, a partir del día 28 de septiembre de 1972, dos pagas extraordinarias en cuantía igual, cada una de ellas, a lo que percibe como remuneración mensual.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de julio de 1977.
7.416-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 252 de 1977, por doña Baltasara Pérez Sánchez, por sí y en su propia representación, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas por los conceptos de complemento de dedicación y destino, en su calidad de Catedrático numerario de Matemáticas, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato de Portillo (Valladolid).

En dichos autos, y en resoluciones de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de julio de 1977.
7.430-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 267 de 1977, por doña Rosario Pascual Abad contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de pago de la cantidad de 236.800 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de diferencias motivadas por incremento sobre remuneraciones relativas a complementos de dedicación especial, como Profesor agregado interino de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1977.
7.437-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 257 de 1977, por don Arturo Mompín Gómez contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de pago de la cantidad de 400.000 pesetas

más los intereses legales correspondientes, en concepto de diferencias motivadas por incrementos sobre remuneraciones relativas a complementos de dedicación especial y complementos de destino, como Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1977.
7.436-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 259 de 1977, por don Rafael Martínez Álvarez contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de pago de la cantidad de 236.800 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de diferencias motivadas por incremento sobre remuneraciones relativas a complementos de dedicación especial, como Profesor agregado interino de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1977.
7.435-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 261 de 1977, por doña María del Camiro Pérez Pinto contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de pago de la cantidad de 236.800 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de diferencias motivadas por incremento sobre remuneraciones relativas a complementos de dedicación especial, como Profesor agregado interino de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1977.
7.434-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 265 de 1977, por doña Leonor Mielgo Merillas contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de pago de la cantidad de 236.800 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de diferencias motivadas por incremento sobre remuneraciones relativas a complementos de dedicación especial, como Profesor agregado interino de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1977.
7.433-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 263 de 1977, por María Mercedes García Quintas contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada por el Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de pago de la cantidad de 236.800 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de diferencias motivadas por incremento sobre remuneraciones relativas a complementos de dedicación especial, como Profesor agregado interino de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1977.
7.432-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 269 de 1977, por Miguel Angel Valmaseda Rueguero contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada al Mi-

nisterio de Educación y Ciencia en reclamación de pago de la cantidad de 236.800 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de diferencias motivadas por incremento sobre remuneraciones relativas a complementos de dedicación especial, como Profesor agregado interino de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 80 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1977. 7.431-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 772 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Martín Herbert Nordvall, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número setecientos setenta y dos setenta y tres. En Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres.

Resultando que el inculcado Martín Herbert Nordvall, por sentencia de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de ochenta y cuatro mil pesetas y al comiso de dos mil treinta y siete con noventa y siete pesetas, cantidad esta última que ha sido ingresada en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Martín Herbert Nordvall de la pena de multa de ochenta y cuatro mil pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia nacional y en legal forma al interesado.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres. Doy Fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Martín Herbert Nordvall, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 1 de julio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—7.273-E.

En el expediente número 583 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra otro y Paul Ernest Renisch, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—En Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que el presente procedimiento número quinientos ochenta y tres setenta y seis fue incoado ... con el fin de depurar las presuntas responsabilida-

des de los inculcados Paul Ernest Renisch, súbdito alemán nacido en Bruselas el dos de julio de mil novecientos diecisiete, hijo de Paul y de Emile, casado, Perito Fiscal, con domicilio en Homburg, calle Stern, número veintitrés, con pasaporte número trescientos cuarenta y nueve sesenta y seis, expedido el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis, y ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de las actuaciones del presente procedimiento número quinientos ochenta y tres setenta y seis, en cuanto se refiere a los hechos imputados a los inculcados ... y Paul Ernest Renisch, con el alcance del número tercero del artículo seiscientos treinta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en aplicación del Real Decreto número trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, sobre indulto general, y con los condicionamientos establecidos en su artículo séptimo, apartado uno.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, a los interesados y a los Letrados ... en representación de aquéllos.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número tres. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Paul Ernest Renisch, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 1 de julio de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.272-E.

En el expediente número 606 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra otro e Inés Agnelli Ceccarelli, declarada en rebeldía, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—En Madrid a uno de julio de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que la inculpada Inés Agnelli Ceccarelli, por sentencia de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, fue condenada por delito de contrabando monetario a la pena de multa de cuatrocientas mil pesetas y al comiso de tres mil quinientas veinticuatro con cuarenta y siete pesetas, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Inés Agnelli Ceccarelli de la pena de multa de cuatrocientas mil pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho, de catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma a la interesada.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Inés Agnelli Ceccarelli, en situación de rebeldía, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 4 de julio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—7.271-E.

En el expediente número 578 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra otro, contra Carlos Sánchez-Cuervo Barcelles y contra Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Maqueda, número 80, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—En Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que el presente procedimiento número quinientos setenta y ocho setenta y seis, se incoó con fecha uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, con base a ... acordándose en el curso de la instrucción la inculpación de las siguientes personas, como presuntas responsables de delitos de contrabando monetario, ... de Carlos Sánchez-Cuervo Barcelles, nacido en Barcelona el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, hijo de José María y de Dolores, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Maqueda, número ochenta, titular del documento nacional de identidad número dos millones ciento ochenta y dos mil trescientos cuatro, y de Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel, nacido en Madrid el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta, hijo de Luis y de Simona, casado, Abogado, sin domicilio fijo, provisto de documento nacional de identidad número ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos trece;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de las actuaciones del presente procedimiento número quinientos setenta y ocho setenta y seis, en cuanto a los hechos atribuidos a los inculcados Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel, ... y Carlos Sánchez-Cuervo Barcelles, y ello en aplicación del Real Decreto número trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, sobre indulto general, y en los términos condicionantes previstos en el apartado uno de su artículo séptimo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al Procurador ... y personalmente a los inculcados Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel, ... y Carlos Sánchez-Cuervo Barcelles.

Así lo dijo, mandó y firma su señoría el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Luis Sánchez-Cuervo Cantagrel y Carlos Sánchez-Cuervo Barcelles se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 4 de julio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—7.274-E.

En el expediente número 1068 del año 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Manuel Luis Ferreira Camelo de Gouveia, Dario Rafael Azancot y Jules Gruszow, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—En Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que el presente procedimiento número mil sesenta y ocho setenta y cuatro, se incoó ... acordándose en el curso de la instrucción la inculpación de Manuel Luis Ferreira Camelo Gouveia de nacionalidad portuguesa, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y cinco, hijo de Francisco y de María Luisa, casado, comerciante natural y vecino de Lisboa, con domicilio en rua Padre

Antonio Vieira, número veinte, provisto de pasaporte número nueve mil doscientos veintisiete, expedido el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres en Lisboa, y Dario Rafael Azancot, de nacionalidad portuguesa, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos siete, hijo de Elías y de Sara, casado, Gerente industrial, natural y vecino de Lisboa (Portugal), con domicilio en rua Samapio e Pina, número setenta y dos, con pasaporte número cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis, expedido el trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos en Lisboa; ambos en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, así como contra el inculcado Jules Gruszow, nacido el dos de abril de mil novecientos treinta y uno, de nacionalidad belga, empleado de comercio, con pasaporte número trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos (trescientos ochenta y cuatro mil quinientos dieciocho), expedido en Bruselas el nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, cuyos restantes datos de filiación se desconocen, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento afecta, habiéndose acreditado en el procedimiento ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado en el presente procedimiento número mil sesenta y ocho/setenta y cuatro, en cuanto afecta a los inculcados Manuel Luis Ferreira Camelo de Gouveia, Dario Rafael Azancot y Jules Gruszow, en aplicación del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, sobre indulto general, y en los términos y condicionamientos previstos en el apartado uno de su artículo séptimo.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, a los inculcados Manuel Luis Ferreira Camelo de Gouveia y Dario Rafael Azancot, al Letrado ... en representación de aquéllos, y al inculcado rebelde Jules Gruszow, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Manuel Luis Ferreira Camelo de Gouveia, Dario Rafael Azancot y Jules Gruszow, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 4 de julio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—7.270-E.

En el expediente número 171 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra otros y Juan Carlos Fernández Arighini, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número ciento setenta y uno/setenta y tres. En Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que los inculcados Juan Carlos Fernández Arighini, ..., fueron condenados por delitos de contrabando monetario a diversas penas de multa en las cuantías siguientes: a Juan Carlos Fernández Arighini, trescientas veinticuatro mil, ciento diez mil, sesenta y nueve mil, cincuenta y tres mil y treinta mil pesetas; en total, quinientas ochenta y seis mil pesetas. ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a

Juan Carlos Fernández Arighini, ... de las penas de multa que en cuantía total de quinientas ochenta y seis mil pesetas, ... fueron respectivamente impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionamientos previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, en legal forma a Juan Carlos Fernández Arighini y personalmente a los interesados restantes, ...

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Juan Carlos Fernández Arighini, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 6 de julio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—7.269-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 591 de 1976 (Sección AN), promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», «Banca Catalana, S. A.», y «Banco de Sabadell, S. A.», representadas por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra don Antonio Aparicio de Gomis, en reclamación de 11.483.545 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que el remate se hará sin sujeción a tipo.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzga-

dos (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de septiembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Una pieza de tierra sita en el término de San Cipriano de Vallalta y lugar denominado "Sot del Parayó o del Estany", que mide cinco hectáreas sesenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas cincuenta y tres decímetros y catorce centímetros cuadrados y linda: Por Oriente, con tierras de don Ramón Bruguera y don Domingo Serra; a Mediodía, con otras del mismo señor Serra y las de don José Romá; a Poniente, con propiedad de don Martín Pujol don Pablo Dalmay y don Domingo Serra, y por el Norte, con tierras del nombrado señor Romá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 7, libro 1 de San Cipriano folio 172 finca número 89.

Dado en Barcelona a 11 de julio de 1977. El Secretario.—10.481-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Enrique Piñol Galies, que se tramita en este Juzgado con el número 1.285/76, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrado - Juez señor Salgado Díez, Barcelona, cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta; únase al expediente de su razón el precedente escrito del Procurador señor Gramunt, con los ejemplares de periódicos que se acompañan, y habiendo transcurrido el plazo de cinco días a que se refiere el párrafo primero, en su último inciso, del artículo diez de la Ley de Suspensiones de Pagos, sin que el suspenso ni sus acreedores hayan solicitado el sobreseimiento del expediente o declaración de quiebra, se acuerda la convocatoria a la Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de octubre próximo, a las nueve de la mañana; citando para dicho acto al suspenso por medio de su Procurador en autos, al Ministerio Fiscal y a los acreedores, a éstos residentes en esta ciudad mediante cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes en otras poblaciones, expidiéndose los correspondientes edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y "Diario de Barcelona", de avisos y noticias, de esta ciudad, fijando otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, los cuales servirán de citación para los acreedores que no puedan ser citados en la forma anteriormente dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, la relación de los créditos y de sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; y hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo doce de la indicada Ley, y debiendo la representación del suspenso aportar debidamente cumplimentados los despachos acordados, así como los que faltaren, antes de celebrarse la Junta, bajo apercibi-

miento de suspenderse la misma; y siendo firme el auto de siete de mayo último, llévase a efecto la formación de la pieza separada de calificación que en aquella resolución viene acordada, con testimonio de este proveído, para en aquella acordar lo procedente en derecho.

Lo mandó y firma su señoría, de cuyo doy fe.—Siguen firmas.—Rubricado.

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, dirijo a usted el presente en Barcelona a 19 de julio de 1977.—El Secretario.—10.520-C.

CUENCA

Vicente Martínez de la Torre, nacido en Cuenca el día 29 de marzo de 1940, hijo de Sotero y Anastasia, de estado casado, Agente de Seguros, y que tuvo su domicilio en esta capital en la calle División Azul, número 13, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca con objeto de constituirse en prisión y practicarse con el mismo determinadas diligencias sumariales, y a virtud de lo acordado por auto dictado con esta fecha en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el número 13 de 1977, por alzamiento de bienes.

Dado en Cuenca a 16 de julio de 1977.—El Secretario accidental.—7.872-E.

MADRID

Don Juan Calvente, Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 111 de 1977, por el procedimiento especial establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes Torrá, en nombre del «Banco de Barcelona, S. A.», contra don Juan José Fuentes Onieva, para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca de dos inmuebles, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de los mismos, en un solo lote, los cuales se describen del siguiente modo:

1.º Porción de terreno procedente de la heredad denominada «Manso Alba», del término municipal de San Pedro de Ribas. Ocupa una superficie de dos hectáreas, y linda: al Norte, con resto de finca matriz de que se segrega, propio del mismo señor Fuentes Onieva, y por el Sur, Este y Oeste, terrenos de don José Teruel Ferrer.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al folio 88 del tomo 418 del archivo, libro 53 de San Pedro de Ribas, finca número 3.094, inscripción primera.

2.º Porción de terreno procedente de la heredad denominada «Manso Alba», del término municipal de San Pedro de Ribas. Ocupa una superficie de dos hectáreas, y linda: al Norte, con resto de finca matriz de que se segrega, propio del señor Fuentes Onieva, y por el Sur, Este y Oeste, terrenos de don José Teruel Ferrer.

Está inscrita en el citado Registro, al folio 93 del tomo 418 del archivo, libro 53 de San Pedro de Ribas, finca 3.095, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 5 de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.º Servirá como tipo para la subasta de las dos fincas descritas, que salen a la venta en un solo lote, la cantidad de quinientas setenta mil (570.000) pesetas cada una, o sea, un total de un millón ciento cuarenta mil (1.140.000) pesetas,

sin que se admitan ofertas inferiores a esa cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 28 de junio de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—10.519-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esa fecha, dicada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 358/1976-L, seguidos a instancia de la Entidad «Iberbán, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torrá, contra la Entidad «Mangatur, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante en junto la cantidad de 17.792.400 pesetas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela o porción de terreno, que se denominará parcela X-2-B, procedente de la finca 11.097 de San Javier (Murcia), del núcleo de edificación o zona letra X, de uso colectivo, del plan de ordenación urbana del Centro de interés turístico nacional «Hacienda de la Manga de San Javier», sita en el paraje de la Manga de San Javier, término municipal de la villa de San Javier. Tiene una superficie de quince mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Linda: al Norte, con la hacienda del Galán, parcela X-X. Integrada en el mismo núcleo o zona de uso colectivo X, propiedad que fue de don Tomás Mestre Aznar; por el Sur, con finca matriz de que se segrega; Oeste, con la vía de penetración de la Manga o Gran Vía de la Manga, y por el Este, con el Quijero del mar Mediterráneo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, Sección de San Javier, al libro 168, folio 234, finca 11.794, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle del Almirante, número 11, el día 11 de octubre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el de trece millones quinientas mil pesetas, 75 por 100 del fijado para la primera subasta, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1977. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—10.521-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria, instado por la Entidad «Géneros de Punto Enrich, S. A.», domiciliada en Mataró, contra la Compañía mercantil «Mazón, S. A.», comercialmente «Almacenes Mazón», quien tuvo su domicilio en esta capital, calle de Fuenarral, número 103, en providencia del día de la fecha, dictada en el mismo, se acordó conceder a los acreedores de la referida quiebra sesenta días, que finalizarán al siguiente de la publicación de los edictos, para que presenten a los Síndicos de la misma los títulos justificativos de sus créditos, y se ha señalado el próximo día 22 de noviembre, a las nueve de su mañana, para la celebración de la Junta de acreedores, con el examen y reconocimiento de créditos, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones (avenida del Generalísimo, número 29, de esta capital), lo que se hace saber a todos los acreedores preferentes y comunes que constan en la relación que encabeza la pieza cuarta de la quiebra, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1977, para ser inserto en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—10.527-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia encargado del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 481 de 1976 H, promovidos por el Procurador señor De Antonio, en nombre de «Central de Ahorros, Sociedad Anónima», contra don José Matéu Blasco, casado con doña Isabel Vilata Gómez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa-habitación sita en el pueblo de Estivella, calle del General Sanjurjo, señalada con el número 22. Se compone de planta baja, con corral, y un piso alto. Ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, callejón sin nombre; izquierda, la de Manuel Alegre Beltrán, y espalda, Josefa Matéu Blasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 580, libro 10 de Estivella, folio 223, finca 1.228, inscripción segunda.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º se ha señalado el día 20 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de seiscientos mil pesetas, fijadas en

la escritura de hipoteca; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1977.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—10.534-C.

REINOSA

Don José Antonio Bárcena Navamuel, Juez comarcal en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles de menor cuantía sobre inexistencia de contrato, instados por el Procurador don Emilio López Saiz, en nombre de doña María del Carmen, Manuel y Felipe Santiago Fernández del Pozo, residentes en Madrid, contra don Enrique González Revuelta, don Faustino Mencía Meléndez, Servicio Nacional de la Patata de Siembra, doña Elena Morante Morante y su hija doña Elena González Morante, personas desconocidas, inciertas o ignoradas que puedan estar interesadas en la declaración de nulidad de arrendamiento de locales, en avenida de Navarra, número 11, en esta ciudad, entre don Leandro González y don Enrique González Revuelta, y en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, don Fernando Pérez Máiquez, los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, sobre nulidad de arrendamiento, instados por el Procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de doña María del Carmen, don Manuel y don Felipe Santiago Fernández del Pozo, mayor de edad, viuda, soltero y casado, respectivamente, y vecinos de Madrid, dirigidos por el Letrado don Pedro Rodríguez Parets, contra don Enrique González Revuelta, mayor de edad, casado, industrial; don Faustino Mencía Meléndez, mayor de edad, casado, del comercio y ambos vecinos de Reinosa; Servicio Nacional de la Patata de Siembra; doña Elena Morante y Morante y su hija doña Elena González Morante, y personas desconocidas, inciertas o ignoradas; el primero y segundo, representados por el Procurador don José María de Obeso Guerra y dirigidos por el Letrado don José Antonio Estévez del Nozal y Alberto José Mateo del Peral, y los demás declarados en rebeldía en los presentes autos, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda presentada por el Procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de doña María del Carmen Fernández del Pozo y sus hermanos, Manuel y Felipe Santiago Fernández del Pozo, contra don Enrique González Revuelta, don Faustino Mencía Meléndez, Servicio Nacional de la Patata de Siembra, doña Elena Morante Morante, doña Elena González Morante y per-

sonas desconocidas, inciertas o ignoradas, absolviendo a todos ellos de la demanda; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y en cuanto a los declarados en rebeldía, notifíqueseles en la forma que la Ley ordena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo: Fernando Pérez Máiquez (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación personal la sentencia dictada en los presentes autos y que se inserta, a los declarados rebeldes doña Elena Morante y Morante y su hija doña Elena González Morante, Servicio Nacional de la Patata de Siembra, personas desconocidas, inciertas o ignoradas, y que puedan estar interesadas en el procedimiento civil expresado, por medio del presente edicto, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en la forma y plazo que la Ley ordena, se expide el presente en Reinosa a 13 de junio de 1977.—El Juez, José Antonio Bárcena.—El Secretario.—7.717-E.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 466 de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre de doña Anna Borghaus Breuer, contra don Víctor Ballester Vicent y doña Consuelo Nebot Gil, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes, la siguiente finca:

Mil trescientos cinco metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados de tierra marjal en Burriana (Castellón), partida Novenes de Calatrava, con una casita de campo enclavada en la misma, lindante: Norte, Rachol; Sur, carretera; Este, Bautista Vicent y resto de finca, y Oeste, herederos de Vicente García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, al folio 215 del libro 276 de Burriana, finca número 33.221, inscripción primera.

Valorada en un millón novecientas treinta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 4 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Tercera.—Con excepción de los acreedores, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 21 de julio de 1977.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—10.554-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 429 de 1977, por Piedad Vega Molina y Francisca Molina Montoro, contra Ernesto García Tinter, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por mordedura de perro, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos veintinueve/setenta y siete, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante Francisca Molina Montoro, mayor de edad, casada, vecina de Burjasot, calle Espartero, número cinco, tercera, y como lesionada Piedad Vega Molina; de doce años, soltera, con el mismo domicilio que la anterior, y de otra, como denunciado, Ernesto García Tinter, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por mordedura de perro, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Ernesto García Tinter, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ernesto García Tinter, expido la presente en Valencia a 8 de julio de 1977.—El Secretario.—7.364-E.

*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 413 de 1977, por José Sáez García contra Victoriano Díaz Navarro, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos trece del setenta y siete, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante José Sáez García, mayor de edad, casado, vecino de ésta, carretera de Barcelona, número sesenta y seis, quinta, Casas de Bárcena, y de otra, como denunciado, Victoriano Díaz Navarro, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Díaz Navarro, como responsable en concepto de autor de la falta de daños ya defimida, a la pena de seiscientos pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnización a José Sáez García con la entrega de cuarenta y cinco mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Victoriano Díaz Navarro, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 8 de julio de 1977.—El Secretario.—7.365-E.